

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O:

Artículo Unico.- Queda derogado el Decreto No.178-88 de fecha 11 de abril de 1988, que designó al señor Fausto Rojas Grullón como Cónsul de la República en Río de Janeiro, Brasil.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticinco (25) días del mes de marzo del año mil novecientos noventa y uno; año 148º de la Independencia y 128º de la Restauración.

Joaquín Balaguer

Dec. No. 124-91 que otorga exequátur a varios profesionales para que puedan ejercer su profesión.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 124-91

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales No. 111, de fecha 3 de noviembre de 1942, y sus modificaciones;

VISTA la Ley de Organización Judicial No. 821, de fecha 21 de noviembre de 1927, y sus modificaciones;

VISTA la Ley del Notariado No. 301, de fecha 18 de junio de 1964, y sus modificaciones;

VISTA la Ley No. 4541, del 22 de septiembre de 1956, que modifica el párrafo del artículo 6 de la Ley No. 4249 del 13 de agosto de 1955, que hace obligatoria la Pasantía Profesional de los Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores;

VISTA la Ley de Pasantía de Médicos Recién Graduados No. 146, de fecha 11 de mayo de 1967, y sus modificaciones;

VISTO el Reglamento de Farmacia No. 2525, de fecha 6 de marzo de 1957;

VISTA la Ley sobre Contadores Públicos Autorizados No. 633, de fecha 13 de junio de 1944, y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República

D E C R E T O

Artículo 1.- Se otorga exequátur a las personas señaladas a continuación, para que puedan ejercer en todo el territorio de la República, sus respectivas profesiones, de conformidad con las leyes y reglamentos vigentes.

ABOGADO:

LUIS ARCENO GONZALEZ, FRANCISCO NUÑEZ POLONIA, MARCELINO PAULA CUEVAS, ERASMO ENRIQUE CAMPOS SANCHEZ, RICARDO ALBERTO ROSARIO PADILLA, HILARIA CONTRERAS CASTAÑOS, JOSE MANUEL DUARTE PEREZ, MIRTHA GEOVANNY DE LOS SANTOS Y DE LOS SANTOS, VICENTA YDALGIA ARIAS JAVIER, RAMON LEONARDO GUZMAN PEREZ, CORINA DEL CARMEN UFFRE MARRERO, LINO RODOLFO AYBAR, CARMEN MIRIAN SCHALS GARCIA, MAXIMO ARCADIO RODRIGUEZ LORENZO, NILSON RAFAEL RODRIGUEZ ROMERO, PEDRO MESON MENA, WILLIAM MOISES LOCKWARD ESPINAL, SALVADOR LORENZO MEDINA, IRMA YOLANDA PEREZ LUZON, CARMEN ARDIA DECENA ALMEIDA, ELSA FELICIA TAVERAS GONZALEZ, MARTIN ANTONIO GRULLON GARCIA, DANIEL BAUTISTA MARTINEZ, JOEL CIPRIAN LORA, RADAME MUÑOZ, ADRIANO TAVERAS CAPELLAN, FLAVIO FERNANDO TATIS, FRANCISCO VASQUEZ ACOSTA.

NOTARIO PUBLICO DEL DISTRITO NACIONAL:

EDALIA DORA HERNANDEZ, NELSON RUDYS CASTILLO OGANDO, JACQUELINE CELESTE AMADOR, CARMELO ORTIZ NICASIO, BEATRIZ EUGENIA HENRIQUEZ SOÑE, FENIA ALTAGRACIA RIVERA CARELA, ROBERTI ALEXIS VALENZUELA VALENZUELA.

LICENCIADO EN CONTABILIDAD:

PEDRO JULIO GUZMAN BRITO, CLISTENES DEL CARMEN RIVAS, ANGEL ENRIQUE GUZMAN LIRANZO, MARISOL SANCHEZ ZABALA, ANA LIGIA PIANTINI MARTINEZ.

DOCTOR EN MEDICINA:

JULIO CESAR MARTE MARTINEZ, MAGALIS A. BALANQUET OLIVA, MARIA DEL CARMEN MANCEBO REYNOSO, SANDRA AGUSTINA CONTRERAS ROSARIO, AURA ESTELA QUEZADA JIMENEZ, FRANCISCA TAVAREZ BAEZ, RAFAEL ANTONIO PEREZ ROBLES, NATALIA ELIANTA LOPEZ TATI, MAGINO CUEVAS SANTANA, FIOLE DALIZA ELIZABERT GARCIA JIMENEZ, ANDRES TERUEL GOMEZ, GUILLERMO VELOZ TORRES, ROSANNA BEATRIZ GONZALEZ GONZALEZ, MARIA EUFRACIA ESTEVEZ CARRASCO, ANGELA RAMONA DIAZ BELLIARD, NORMA ALTAGRACIA ALBAINE GUTIERREZ, ROSA EMILIA ARZOLA MEJIA, DAGOBERTO ENRIQUE SANCHEZ ARVELO, LOURDES ALTAGRACIA CABADA CRUZ, ANIBAL CRISTOBAL ALTAGRACIA Saviñon, BERNARDO ANTONIO ESTAMBUL GONZALEZ, LINA MARIA GIRALDI MEJIA, JORGE ALBERTO POLANCO DAJER, ANA ERCILIA ORTIZ QUEZADA, ENRIQUE EVARISTO DE LA CRUZ JIMENEZ, DAMARIS DEL CARMEN LOPEZ TAVERAS, JORGE LUIS CORNIEL TEJADA, DINORAH SANTOS GOMEZ, WILFREDO ANTONIO CHEVALIER LOPEZ, ZOILA CARMEN ANTONIA DUQUELA MARMOLEJOS, BELKIS ALTAGRACIA MARTINEZ READ, MIRNA ESTELA SILVESTRE PEREZ, DARCIA DE JESUS CASTELLANOS DIAZ, OLGA MERCEDES MOREL BUENO, ROSA DELIA MARIA SMESTER RIVAS, ROSARIO ALVAREZ.

DOCTOR EN ESTOMATOLOGIA:

CAROLINA GONZALEZ NOVA, ANDREINA ANTONIA DE JESUS VASQUEZ FERNANDEZ.

DOCTOR EN ODONTOLOGIA:

ANA VIRGINIA CUETO GONZALEZ, RAMON MANUEL GONZALEZ CES, MARIA DEL CARMEN BELLO CERDEIRO, LEVIN MENCIA MOQUETE MICHEL, ADRIANA MEDINA ROSARIO, IBELICE ROJAS FERMIN, DELSA JOBANNY MENDEZ OROZCO, PATRIA CAMASTA CICCONE, JUANA MARCELINA CHACON NUÑEZ, BELKIS DEL CARMEN SUERO UREÑA, FRANCIA DINORAH SANCHEZ ROMERO, CARMEN HEREDIA DEL ROSARIO, SONIA LUISA ALCANTARA MATOS.

LICENCIADO EN PSICOLOGIA:

CRISTINA ALTAGRACIA JIMENEZ ROSARIO, CLARISBELLA PAULINO DE LOS SANTOS, NATHALIE ROXANNA DE LAS MERCEDES BELLO ESTRELLA, LUZ YANINA DE LAS MERCEDES GARCIA GARCIA.

LICENCIADO EN PSICOLOGIA CLINICA:

GRECIA MERCEDES PANTALEON GONZALEZ, EUSTACIO ROSARIO BATISTA.

LICENCIADO EN PSICOLOGIA INDUSTRIAL:

ARSIA CLARIDIANA DE LAS MERCEDES HERNANDEZ ROBERT.

LICENCIADO EN ENFERMERIA:

JULIANA AVILA DE LEON, ESTELA ANGELITA SERRANO ROJAS.

LICENCIADO EN FARMACIA MENCION INDUSTRIA FARMACEUTICA:

MARITZA ALTAGRACIA CAMPUSANO RUIZ.

LICENCIADO EN BIOANALISIS:

DULCE MARIA CIRIACO RODRIGUEZ, JANNET LICELOT PEGUERO SOTO, DAISY JOSEFINA MARTE MORILLO.

DOCTOR EN MEDICINA VETERINARIA:

LUIS ERNESTO OLAVERRIA PUJOLS.

MEDICO VETERINARIO ZOOTECNISTA:

RHAISA YSABEL DIAZ BORNIA.

ARQUITECTO:

JANE LUISA MARTIN GERALDINO GOICO.

INGENIERO CIVIL:

SIMON ANTONIO VARGAS SANTOS, HILDA YANIRA CUEVAS MATOS, JESUS MIGUEL BATISTA MORALES, PLINIO ENCARNACION RAMIREZ, YONI ROJAS VALDEZ, JUAN PABLO DUARTE GARCIA.

INGENIERO CIVIL AREA DE EDIFICACIONES:

CARLOS MIGUEL PIMENTEL BIBRALL, FREDDY FERNELIS OGANDO CAMILO, GEORGE MARTINEZ TAVERAS, ROGER LUIS GUILLEN PEÑA, OSCAR MILCIADES GONZALEZ BAUTISTA, ELEAZAR JOSE LAUREANO PARRA GUERRA, MERCEDES DE LOS ANGELES DE LA CRUZ LIRIANO, JOSE

ANTONIO AVILA SANTANA, NORMA DEL CARMEN FEBRILLET RODRIGUEZ, RAFAEL ANTONIO MEJIA MEJIA.

INGENIERO CIVIL AREA VIAS Y TRANSPORTE:

ROSA ANTONIA DEL CARMEN CALDERON JIMENEZ, RAFAEL ANTONIO PEREZ SUAREZ.

INGENIERO CIVIL AREA HIDRAULICO Y SANITARIA:

VIVERLYN ALTAGRACIA BAEZ MARTINEZ, FRANCIA RODRIGUEZ, DANTE ALFONSO MENDEZ, JOSE ANTONIO PEREZ SANTANA.

INGENIERO ELECTRICO:

CARLOS GUILLERMO LLODRA HACHE, MANUEL ANTONIO RUFINO DIAZ, JOSE DANILO CACERES JOSE, MANUEL HERMINIO HERNANDEZ VOLQUEZ.

INGENIERO MECANICO ELECTRICISTA MENCION ELECTRICA:

RUBEN DARIO TERRERO MERAN, VICTOR MIGUEL CRUZ BONILLA, JOSE MIGUEL PEÑA NIN, ARIADNA LUCIA DEL PILAR RODRIGUEZ MANCEBO, PEDRO RODRIGUEZ MUÑOZ, LUIS ENRIQUE TEJADA LANTIGUA, JOSE MIGUEL MARTY NIN.

INGENIERO MECANICO:

SOCRATES EDUARDO DOTEL MEDINA, TOMAS IGNACIO CASTILLO JAQUEZ.

INGENIERO QUIMICO:

MARTIN ROMERO DEL ROSARIO.

INGENIERO INDUSTRIAL:

GILBERTO ANTONIO BALBUENA ARIAS, CARLOS JOSE SANABIA FERNANDEZ.

INGENIERO AGRONOMO:

MIGUEL ANTONIO DIAZ MOTA, RAFAEL GUILLERMO STRIDDELS
BUCARELLY.

INGENIERO AGRONOMO MENCION RIEGOS Y MECANICA AGRICOLA:

LUIS FRANCISCO TEJEDA ORTIZ, PABLO ANTONIO BURGOS
HERNANDEZ.

Artículo 2.- Envíese a la Procuraduría General de la República, a la Secretaría de Estado de Finanzas, al Colegio Dominicano de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores, a la Secretaría de Estado de Salud Pública y Asistencia Social, a la Secretaría de Estado de Educación, Bellas Artes y Cultos y al Consejo Nacional de Educación Superior, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticinco (25) días, del mes de marzo del año mil novecientos noventiuno, año 147⁰ de la Independencia y 128⁰ de la Restauración.

Joaquín Balaguer

Dec. No. 125-91 que concede exequátur a varios profesionales para que puedan ejercer su profesión.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 125-91

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales No. 111, de fecha 3 de noviembre de 1942, y sus modificaciones;

VISTA la Ley del Notariado No. 301, de fecha 18 de junio de 1964, y sus modificaciones;

VISTA la Ley sobre Organización Judicial No. 821, de fecha 21 de noviembre de 1927, y sus modificaciones;

VISTA la Ley No. 4541, del 22 de septiembre de 1956, que modifica el párrafo del artículo 6 de la Ley No. 4249 del 13 de agosto de 1955, que hace obligatoria la Pasantía Profesional de los Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores;

VISTA la Ley de Pasantía de Médicos Recién Graduados No. 146, de fecha 11 de mayo de 1967, y sus modificaciones;